

## FAMILIA, SOCIEDAD Y POLITICA

### La familia da vida a la sociedad.

*«Es precisamente la familia la que da la vida a la sociedad.  
"Es en ella donde, a través de la obra de la educación, se for-  
"ma la estructura misma de la humanidad de cada hombre sobre  
"la tierra.*

*"Sí. La misión de cada familia cristiana es la de salvaguar-  
"dar y conservar los valores fundamentales. Es salvaguardar y  
"conservar al hombre.»*

JUAN PABLO II: Homilía en la misa de la inauguración celebrada en la Capilla Sixtina, 26 de septiembre de 1980. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XII, núm. 40 (614), domingo 5 de octubre de 1980.

### Atención privilegiada a la familia con el apoyo de los cuerpos intermedios.

*«Como una vez más ha señalado el reciente Sínodo, el cris-  
"tiano concede una atención privilegiada a la familia, que es la  
"célula primera y fundamental de la sociedad y que ha de en-  
"contrar en las leyes la máxima protección y ayuda; cuenta tam-  
"bién el Sínodo con el apoyo de los cuerpos intermedios.»*

JUAN PABLO II: Alocución al «grupo de espiritualidad» de las asambleas parlamentarias francesas, el 3 de marzo de 1981. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XIII, núm. 11 (637), domingo 15 de marzo de 1981.

## Complementariedad de familia y sociedad.

*«Por otra parte, la sociedad debe comprender que está al servicio de la familia. La familia y la sociedad tienen una función complementaria en la defensa y en la promoción del bien de todos los hombres y de todo hombre.»*

JUAN PABLO II: Alocución al Cuerpo Diplomático acreditado en la Santa Sede, el sábado 16 de enero de 1982. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XIV, núm. 5 (683), domingo 31 de enero de 1982.

## Acciones sociales de las familias solas o asociadas.

*«La función social de la familia no puede ciertamente reducirse a la acción procreadora y educativa, aunque encuentra en ella su primera e insustituible forma de expresión.*

*»Las familias, tanto solas como asociadas, pueden y deben por tanto dedicarse a muchas obras de servicio social, especialmente en favor de los pobres y de todas aquellas personas y situaciones a las que no logra llegar la organización de previsión y asistencia de las autoridades públicas.»*

JUAN PABLO II: Exhortación Apostólica «Familiaris consortio». *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XIII, número 51 (677), domingo 20 de diciembre de 1981.

## Conexión entre la familia y la sociedad. El principio de subsidiariedad.

*«La conexión íntima entre la familia y la sociedad, de la manera que exige la apertura y la participación de la familia en la sociedad y en su desarrollo, impone también que la sociedad no deje de cumplir su deber fundamental de respetar y promover la familia misma.*

*»Ciertamente la familia y la sociedad tienen una función complementaria en la defensa y en la promoción del bien de todos los hombres y de cada hombre. Pero la sociedad, y más específicamente el Estado, deben reconocer que la familia es una "sociedad que goza de un derecho propio y primordial" (111) y*

"por tanto, en sus relaciones con la familia, están gravemente  
"obligados a atenerse el principio de subsidiariedad.

»En virtud de este principio, el Estado no puede ni debe  
"substraer a las familias aquellas funciones que pueden igualmen-  
"te realizar bien, por sí solas o asociadas libremente, sino favo-  
"recer positivamente y estimular lo más posible la iniciativa res-  
"ponsable de las familias. Las autoridades públicas, convencidas  
"de que el bien de la familia constituye un valor indispensable  
"e irrenunciable de la comunidad civil, deben hacer cuanto pue-  
"dan para asegurar a las familias todas aquellas ayudas —eco-  
"nómicas, sociales, educativas, políticas, culturales— que nece-  
"sitan para afrontar de modo humano todas sus responsabili-  
"dades.»

JUAN PABLO II: Exhortación Apostólica «Familiaris consortio». *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XIII, número 51 (677), domingo 20 de diciembre de 1981.

### **Función social de las familias en la política.**

«La función social de las familias está llamada a manifestarse  
"también en la forma de intervención política, es decir, las fa-  
"milias deben ser las primeras en procurar que las leyes y las  
"instituciones del Estado no sólo no ofendan, sino que sostengan  
"y defiendan positivamente los derechos y los deberes de la fa-  
"milia. En este sentido las familias deben crecer en la conciencia  
"de ser "protagonistas" de la llamada "política familiar"; y asu-  
"mirse la responsabilidad de transformar la sociedad; de otro  
"modo las familias serán las primeras víctimas de aquellos males  
"que se han limitado a observar con indiferencia. La llamada  
"del Concilio Vaticano II a superar la ética individualista vale  
"también para la familia como tal.»

JUAN PABLO II: Exhortación Apostólica «Familiaris consortio». *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XIII, número 51 (677), domingo 20 de diciembre de 1981.

### **Intervenciones social y política de la familia.**

«Las familias, solas o en grupo, pueden y deben dedicarse a  
"múltiples obras de servicio social, especialmente en beneficio  
"de los pobres; y su labor social está llamada también a encon-

*"trar expresión bajo la forma de intervención política. Dicho de otra manera, las familias deben ser las primeras en trabajar para que las leyes e instituciones del Estado se abstengan de lesionar, y sobre todo apoyen y defiendan positivamente los derechos y los deberes de la familia. En este sentido las familias deben ser cada vez más conscientes de que son las "protagonistas" de la "política familiar" y asumir la responsabilidad de transformar la sociedad».*

JUAN PABLO II: Alocución al Cuerpo Diplomático acreditado en la Santa Sede, el sábado 16 de enero de 1982. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XIV, núm. 5 (683), domingo 31 de enero de 1982.

### Derechos de la familia frente la sociedad y el Estado.

*«El ideal de una recíproca acción de apoyo y desarrollo entre la familia y la sociedad choca a menudo, y en medida bastante grave, con la realidad de su separación e incluso de su contraposición.*

*» Por esto la Iglesia defiende abierta y vigorosamente los derechos de la familia contra las usurpaciones intolerables de la sociedad y del Estado. En concreto, los padres sinodales han recordado, entre otros, los siguientes derechos de la familia:*

*»— a existir y progresar como familia, es decir, el derecho de todo hombre, especialmente aun siendo pobre, a fundar una familia, y a tener los recursos apropiados para mantenerla;*

*»— a ejercer su responsabilidad en el campo de la transmisión de la vida y a educar a los hijos;*

*»— a la intimidad de la vida conyugal y familiar;*

*»— a la estabilidad del vínculo y de la institución matrimonial;*

*»— a creer y profesar su propia fe, y a difundirla;*

*»— a educar a sus hijos de acuerdo con las propias tradiciones y valores religiosos y culturales, con los instrumentos, medios e instituciones necesarias;*

*»— a obtener la seguridad física, social, política y económica, especialmente de los pobres y enfermos;*

*» el derecho a una vivienda adecuada, para una vida familiar digna;*

*»— el derecho de expresión y de representación antes las*

"autoridades públicas, económicas, sociales, culturales y ante las inferiores, tanto por sí misma como por medio de asociaciones;

»— a crear asociaciones con otras familias e instituciones, para cumplir adecuada y esmeradamente su misión;

»— a proteger a los menores, mediante instituciones y leyes apropiadas, contra los medicamentos perjudiciales, la pornografía, el alcoholismo, etc.;

»— el derecho a un justo tiempo libre que favorezca, a la vez, los valores de la familia;

»— el derecho de los ancianos a una vida y a una muerte dignas;

»— el derecho a emigrar como familia, para buscar mejores condiciones de vida (112).

»La Santa Sede, acogiendo la petición explícita del Sínodo, se encargará de estudiar detenidamente estas sugerencias, elaborando una "Carta de los derechos de la familia", para presentarla a los ambientes y autoridades competentes.

JUAN PABLO II: Exhortación Apostólica «Familiaris consortio». *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XIII, número 51 (677), domingo 20 de diciembre de 1981.

## La familia y la defensa de la vida privada frente la autoridad pública.

«La Iglesia está convencida de que la familia se encuentra inserta en una sociedad más amplia en la que se mueve y hacia la cual tiene responsabilidades. Pero la Iglesia afirma y sostiene también el derecho que todo hombre tiene de fundar una familia y de defender su vida privada, así como el derecho de los esposos a la procreación y a la decisión concerniente al número de sus hijos, sin constricción indebida por parte de la autoridad pública, y el derecho de educar a sus hijos en el seno de la familia (cf. *Gaudium et spes*, 52 y 87).

»La promoción de la familia, como célula primera y vital de la sociedad y, por tanto, como institución educativa de base o, por el contrario, la disminución progresiva de sus competencias e incluso de los deberes de los padres, dependen en una gran parte del proyecto social influenciado por las ideologías y concretado en ciertas legislaciones modernas, las cuales llegan a

*"estar en contradicción evidente con la letra de los derechos del hombre reconocidos por los documentos internacionales solemnes como la Convención Europea de los Derechos del Hombre.*

*»Entonces se impone necesariamente el deber de someter las leyes y los sistemas a una continua revisión desde el punto de vista de los derechos objetivos o inviolables del hombre.*

*»Es de desear, en fin de cuentas, que todo programa, todo plan de desarrollo social, económico, político, cultural de Europa ponga siempre en primer lugar al hombre con su dignidad suprema y con sus derechos imprescriptibles, fundamento indispensable de progreso auténtico.»*

JUAN PABLO II: Alocución, el 10 de noviembre de 1980, a los Jueces de la Corte de Europa para los derechos del hombre y a los juristas participantes en el Coloquio Internacional celebrado en Roma con motivo del XXX aniversario de la firma de la Convención Europea de los Derechos del Hombre. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XIII, núm. 15 (641), domingo 12 de abril de 1981.